



Resolución Directoral Regional

Nº 99 -2017-DRA-GOB.REG.TACNA

FECHA: 24 MAR 2017

VISTO:

El Informe N° 01-2017-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 15 de marzo del 2017, el Informe Legal N° 12-2017-OAJ/DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 20 de marzo del 2017, el Proveído del Titular de la Dirección Regional de Agricultura Tacna de fecha 16 de marzo del 2017, la Resolución Directoral Regional N° 95-2017-DRA-GOB.REG.TACNA de fecha 21 de marzo del 2017 y la Resolución Directoral Regional N° 98-2017-DRA-GOB.REG.TACNA de fecha 22 de marzo del 2017.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 08-2017-DRA/GOB.REG.TACNA de fecha 06 de enero del 2017, se aprueba el Cuadro Nominativo de Personal - CNP 2017 de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, el cual contiene ciento dos (102) plazas, cargos estructurales y ubicación del personal en el órgano correspondiente. Estando al Manual de Organización y Funciones (MOF), documento de gestión que reconoce la Unidad Orgánica - Unidad de Personal, como la oficina encargada de dirigir la ejecución del sistema administrativo de recursos humanos; asimismo, mediante el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), se establece que la Unidad de Personal es la encargada de ejecutar los procesos del Sistema de Personal, determinando mediante Artículo 42° las funciones que ha de cumplir.

Que, con Resolución Directoral Regional N° 88-2017-DRA/GOB.REG.TACNA, de fecha 10 de marzo del 2017, se aprobó el Presupuesto Analítico del Personal - PAP de la Dirección Regional de Agricultura Tacna para el Ejercicio Fiscal 2017, donde se aprecia que la Oficina de Administración cuenta con Cuatro Unidades; entre las que se encuentra la Unidad de Personal, la que como Unidad Estructurada cuenta con tres plazas, siendo la Jefatura, la de mayor rango correspondiendo a la Plaza 29 Director de Sistema Administrativo I con Nivel Remunerativo F-2.

Que, el Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, mediante Informe N° 01-2017-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 15 de marzo del 2017, advierte la necesidad institucional de contar con un profesional que cumplirá las funciones específicas de Jefe de la Unidad de Personal en la Plaza 29 Director de Sistema Administrativo I con Nivel Remunerativo F-2, plaza que se encuentra vacante y presuestada como resultado de lo dispuesto mediante Resolución Directoral Regional N° 95-2017-DRA-GOB.REG.TACNA de fecha 21 de marzo del 2017 y Resolución Directoral Regional N° 98-2017-DRA-GOB.REG.TACNA de fecha 22 de marzo del 2017.

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, su modificatoria Decreto Legislativo N° 1272 y TUO aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS establece en su Artículo IV Numeral 1.1 Principio de Legalidad, que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines que les fueron conferidas y en su Numeral 1.3 Principio de Impulso de Oficio, establece que las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias.

Que, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, en su Título Preliminar Artículo II Numeral 4, de los Objetivos establece: "Normar las relaciones de trabajo en el empleo público y la gestión del desempeño laboral para brindar servicios de calidad a los usuarios, sobre la base de



Resolución Directoral Regional

Nº 49 -2017-DRA-GOB.REG.TACNA

FECHA: 24 MAR 2017

las políticas de gestión por resultados”; de la misma forma en su Artículo 4º Numeral 2, establece que: “El Empleado de Confianza; es aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente (...)”.

Que, conforme lo establece el Artículo 38º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, “Las Entidades de la Administración Pública sólo, podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental, dicha contratación se efectuará para el desempeño de: c. Labores de reemplazo de personal permanente impedido de presentar servicios (...)”. Así mismo, según la Directiva N° 001-2013-SERVIR/GDSRH, Normas para la formulación de Manuales Perfiles de Puestos – MPP, establece los lineamientos en las Entidades de la Administración Pública, para la elaboración, aprobación, implementación y actualización del Manual de Perfiles de Puestos, adoptando el esquema propuesto por el Decreto Legislativo N° 1023, crea la Autoridad de Servicio Civil – SERVIR; norma que en su parte de Disposiciones Generales, en su Numeral 4.1, Acápito c) establece que: “El Perfil de puesto en la información estructurada, respecto a la ubicación de un puesto dentro de la estructura orgánica, misión, funciones, así como también los requisitos y exigencias que demanda, a fin de que el personal pueda conducirse y desempeñarse adecuadamente en el puesto”; estando a lo antes citado esto concuerda con el Perfil del Cargo que refiere el Manual de Organización y Funciones (ROF), de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, vigente a la fecha.

Que, el Artículo 77º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, prevé que la Designación es la acción administrativa de personal, por la cual un servidor de carrera o un ciudadano ajeno a la carrera administrativa, por decisión de la autoridad competente, para desempeñar un cargo de alto nivel clasificado y calificado como de confianza en una entidad pública. La Designación de carácter temporal, no conlleva a estabilidad en el cargo, ni estabilidad, requiriéndose plaza vacante debidamente presupuestada en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP y Presupuesto Analítico de Personal – PAP. Asimismo, los cargos de confianza en materia de designación son los de responsabilidad dentro de la entidad y están contemplados en el Artículo 1º de la Ley N° 27594; del mismo modo el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, permite la inclusión de cargos de categoría remunerativa F-1, F-2, F-3, tengan la calificación de cargos de confianza, siempre y cuando cuenten con Unidad Orgánica, bajo su mando personal, y función directiva.

Que, la Directiva Ejecutiva Regional N° 007-2016-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 25 de agosto del 2016, precisa que la designación en cargos de confianza y de responsabilidad directiva, se efectuarán conforme a los documentos de gestión debidamente aprobados y vigentes debiendo encontrarse formalizados con actos resolutivos expedidos por funcionario competente.

Que, en ese entender el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, mediante Informe Legal N° 12-2017-OAJ/DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 20 de marzo del 2017, ha concluido que es procedente efectuar la designación temporal de la Abogada Abog. Zoila Marleny Ramos Recavarren en la Plaza 29 de Director de Sistema Administrativo I, de Nivel Remunerativo F-2, plaza que se encuentra vacante y presupuestada, a efecto de que cumpla con las funciones específicas de Jefe de la Unidad de Personal, acto que deberá ser convalidado en vías de regularización y con efecto retroactivo al 09 de enero del 2017,



Resolución Directoral Regional

Nº 33 -2017-DRA-GOB.REG.TACNA

FECHA: 24 MAR 2017

con el propósito de cumplir con las metas trazadas para el ejercicio del Año Fiscal 2017.

Estando a lo expuesto, en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias y lo dispuesto por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, su modificatoria y TUO y conforme a las atribuciones conferidas con Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2015-G.R/GOB.REG.TACNA y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER en vías de regularización y con carácter retroactivo al 09 de enero del 2017 la Designación Temporal de la Abog. ZOILA MARLENY RAMOS RECAVARREN en la Plaza 29 de Director de Sistema Administrativo I, de Nivel Remunerativo F-2, a efectos de cumplir con la funciones específicas de Jefe de la Unidad de Personal de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, cargo considerado de confianza, estando a los fundamentos expresados en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral Regional N° 21-2017-DRA/GOB.REG.TACNA de fecha 12 de enero del 2017.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las partes pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

ING. LUIS O. CALDERÓN LUYO
DIRECTOR

Distribución:
Interesada
DRA.T
OAJ
OA
OPP
UPER
I.PERSONAL
ARCHIVO

LOCL/mesg.